Medellín, 19 de marzo de 2026

RFC 016-2026 AO

El suscrito Revisor Fiscal de
Autolarte S.A.S
Nit. 890.900.081-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. La auditoría sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 se encuentra en curso y concluirá con la emisión del dictamen durante el primer trimestre del año 2026.

4. De acuerdo con el comunicado de aceptación y posesión remitido a la Cámara de Comercio, se hace constar que a partir del 2 de febrero de 2026 asumí el cargo de Revisor Fiscal, en sustitución del profesional delegado anteriormente por la firma.

5. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

   - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas por pagar de Seguridad Social Salud, Riesgos Profesionales, cajas de Compensación, SENA, ICBF, Fondos de Pensiones Obligatorias, al mes de febrero de 2026 contra las planillas PILA del mismo corte.
   - Verificación del pago de las planillas PILA No. 84112902 se realizaron de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la administración.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO

CERTIFICO QUE:

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de febrero de 2026 mediante la planilla integrada de liquidación No. 84112902.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra la planilla PILA que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide en Medellín a los **19** días del mes de **marzo** de **2026**, por solicitud de la Administración de la Compañía y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,



SUSANA DEL MAR RUIZ GUALY
TP No. 211341-T
Revisor Fiscal
En representación de RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S.

CRA. 48 NO. 20 - 114 OFICINA 932 TORRE 2 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RÍO PBX (574) 444 8883 MEDELLÍN, COLOMBIA @RUSSELLBEDFORD.COM WWW.RUSSELLBEDFORD.COM.CO